

ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 0039/24

AYUNTAMIENTO DE SAN PEDRO DEL ARROYO

Al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de información pública, queda automáticamente elevado a definitivo el Acuerdo plenario provisional de la entidad de San Pedro del Arroyo sobre la modificación de la Ordenanza reguladora del Cementerio de San Pedro del Arroyo, cuya modificación se hace pública en cumplimiento del artículo 17.4 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo

Cambiar la redacción del artículo 6.º último párrafo de la Ordenanza Municipal Reguladora del Cementerio de San Pedro del Arroyo de tal forma que el nuevo texto sea:

- a) Sepulturas: 75 años.
- b) Nichos: 50 años.
- c) Columbarios: 20 años."

Contra el presente Acuerdo, conforme al artículo 19 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se podrá interponer por los interesados recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León con sede en Burgos, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

San Pedro del Arroyo, 8 de enero de 2023.

El Alcalde-Presidente, *Santiago Sánchez González*.